



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2022.

VISTO las Resoluciones N<sup>os</sup>. 1441 y 2768/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación de la alumna Nilce Leonor LOPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna se inscribió a la carrera Tecnicatura Universitaria en Negociación de Bienes, sin poseer previamente el título secundario.

Que asimismo aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de diciembre de 2022, aconsejó refrendar las Resoluciones N<sup>os</sup>. 1441 y 2768/2022 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1441 y 2768/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la inscripción a la carrera y lo actuado académicamente, sin haber aprobado sus estudios de nivel medio, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 2.2.1 de la Ordenanza N° 1622, a la alumna Nilce Leonor LOPEZ, Legajo N° 171198, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Negociación de Bienes.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de las asignaturas Impuestos, Tasas y Gravámenes y Práctica Profesional, eximiéndola de la correlatividad existente con Matemática Financiera y Estadística Aplicada e Inglés Técnico, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1981/2022

UTN
MEL
DAM